RAD. 019/2021 EJECUTIVO A CONTINUACION

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer

Bucaramanga, 05 de julio de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se negara por improcedente la solicitud del apoderado de la parte ejecutante de embargar y secuestrar el crédito por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.oo) contenido en el punto segundo del acta de conciliación celebrada frente a este despacho el 31 de mayo de 2022, toda vez que la condiciones para la exigibilidad de dicha suma no se han materializado y en consecuencia no hay lugar a su pago.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d8516f8ab2bc18dc8f16838bfc57dbb0e17b888fa5444a03d3340ebb505a7db**
Documento generado en 06/07/2022 07:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMM